



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
ESTANISLAO DE KOSTKA**

EJECUTIVO SINGULAR, DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA,
DDO: HERLINDA ALFARO Y OTRO, RAD:
13647408900120180009600

ENERO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del CGP, ante la solicitud de decreto de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de las sumas de dinero legalmente embargables que tengan o llegaren a tener las demandadas HERLINDA ALFARO FUENTES C.C. 23.070.488 y ANA RUBÍ ROYERO CORONADO C.C. 22.793.639 en cuentas corrientes, de ahorro, certificados de depósito a término y demás servicios financieros en la entidad financiera BANCO MUNDO MUJER S.A., conforme lo solicitado por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: OFICIAR por conducto secretarial, y vía correo electrónico como lo establece el Decreto 806 de 2020, indicando todos los datos del proceso y de las partes, y el límite de la cuantía el cual asciende a la suma de \$22.500.000.

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1c2b78aafc1d22217f8ba33d33f4210761d03f6d274d11bd254f92d457c0c44**

Documento generado en 12/01/2022 02:08:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>